

CONSORCIO VIAL

Bogotá D.C., Marzo 24 de 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Evaluación Final Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-001-2017

Respetados Señores,

Por medio de la presente actuando en mi condición de representante legal del Consorcio Vial, aclaro a la entidad que el integrante de la estructura plural que acredita que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 es INFRALAR SAS y no como lo refiere el informe de la referencia PRI COLOMBIA SAS. Por lo anterior allego nuevamente a la entidad los documentos que acreditan lo establecido en el subnumeral 6 del numeral 5.2 Criterios de desempate.

1. Certificación del Ministerio de Trabajo que acredita que INFRALAR SAS tiene como mínimo el 10% de su nómina en condición de discapacidad.
2. Formato 4. Acreditación de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad.
3. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público Jairo Oriol Velásquez Lara.

Atento saludo,


Firma
Representante Legal
Nombre **EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN**
C.C. No. 79.483.453 de Bogotá

Carrera 31A No. 2^a-59,
E-mail: infralars@gmail.com

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	200660
NOMBRE - RAZON SOCIAL	INFRALAR S.A.S.
IDENTIFICACION	900284623

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día viernes, 30 de diciembre de 2016

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró: Inspector de Trabajo GATCyT



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CIM-001-2017
 FORMATO No. 4

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente : **INFRALAR SAS**

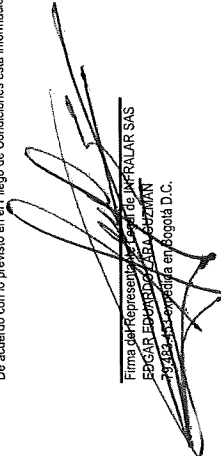
Yo, **EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN**, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 79.493.453 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de INFRALAR SAS, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiendo prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
INFRALAR SAS	JOSE ARMANDO RODRIGUEZ	MAYO 21 DE 2013	1	1	100%

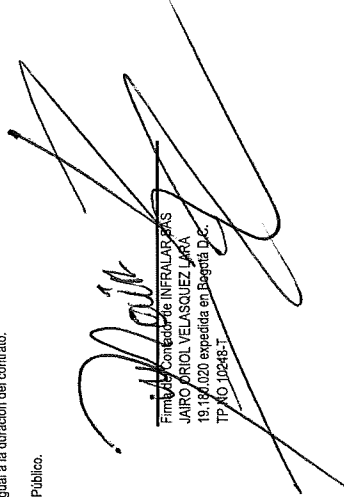
Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Firma de Representante Legal de INFRALAR SAS
EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN
 79.493.453 expedida en Bogotá D.C.



Firma de Contador de INFRALAR SAS
JAIRO ARIOL VELASQUEZ LARA
 19.196.020 expedida en Bogotá D.C.
 TP NO 1024851



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

10248-T

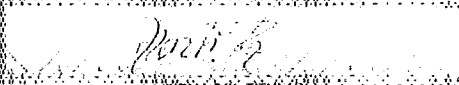
JAIRO DRYO
VELASQUEZ LARA
C.C. 191188020
RESOLUCION INSCRIPCION 402-T FECHA 13-III-84
UNIVERSIDAD CENTRAL



Presidente

10248

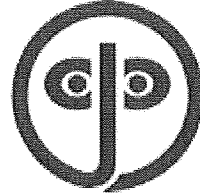
FINMA DEL TITULAR



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Entregamos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 5 3 H 8 F 4 3 6 F 6 6 2 6 1 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAIRO ORIOL VELASQUEZ LARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19180020 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 10248-T SI tiene veinte su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Enero de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado